



Informe final I Ronda de Negociación TLC CR-Singapur

La Primera Ronda de Negociación para el TLC entre Costa Rica y Singapur se llevó a cabo del 20 al 23 de abril, en ese país asiático. Este encuentro se caracterizó por ser un primer intercambio conceptual en las diferentes áreas temáticas que abarca el Tratado y a su vez permitió la definición del calendario de trabajo, la estructura que tendrá el proceso de negociación y las modalidades para el intercambio de las futuras ofertas.

En relación con el trabajo realizado en las diferentes áreas temáticas, los grupos de acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros, servicios e inversión, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial, propiedad intelectual y aprovechamiento de las relaciones comerciales y solución de controversias se reunieron con el fin de avanzar en temas específicos de su competencia e intercambiar comentarios y observaciones, relacionadas con aspectos normativos del acuerdo. Por otra parte, a nivel de jefes de negociación se llevó a cabo un análisis de temas relacionados con compras del estado, ambiente, temas laborales y cooperación.

En áreas específicas como **acceso a mercados**, es importante destacar el trabajo realizado en la definición de las categorías de desgravación para la negociación, acordándose las siguientes canastas: libre comercio inmediato (A); una posibilidad abierta de crear categorías intermedias con plazos de desgravación entre 1 y 10 años, según se vaya necesitando en el curso de la negociación y una categoría de trato excepcional (E), en la que se incluyen los tratamientos para productos con mayores sensibilidades. Asimismo, hubo consenso en que al cierre de la negociación, debe lograrse que al menos un 90% de los productos se ubiquen en categorías de desgravación con plazos no mayores a 10 años.

En el grupo de trabajo de **procedimientos aduaneros** se llevó a cabo una discusión preliminar y un intercambio general del Capítulo de Aduanas propuesto por Singapur, el cual está dividido en la Sección I relacionada con Procedimientos aduaneros y la Sección II sobre Procedimientos aduaneros relacionados con Origen. Con respecto a la Sección II, Costa Rica normalmente incluye estas disposiciones dentro del Capítulo de Origen; sin embargo, en el marco de este tratado podría aceptar este nuevo planteamiento. En relación con la Sección II, sobre procedimientos aduaneros relacionados con origen, Singapur manifestó su interés por el esquema de auto certificación

de origen por parte del exportador o productor, enfoque que comparte Costa Rica.

En relación con **reglas de origen** se acordó trabajar con un enfoque general de reglas de origen específicas que permita a los exportadores escoger entre dos opciones para el cumplimiento de la reglas de origen, sea por cambio subpartida o por valor de contenido regional de un 35%. Adicionalmente, los equipos trabajarán en una lista de excepciones que tendrán reglas de origen específicas.

El trabajo de la mesa de **obstáculos técnicos al comercio** estuvo dirigido al intercambio de visiones y expectativas para este capítulo. Ambos países comparten la necesidad de reafirmar los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, así como el objetivo de prevenir y eliminar barreras innecesarias que puedan surgir como consecuencia de la emisión de normas, reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad. Adicionalmente, se consideró importante establecer canales de comunicación entre ambos países, como medio de fortalecer la transparencia y el intercambio de información entre los organismos de los sistemas regulatorios de Costa Rica y Singapur, así como contar con una figura en este capítulo que sea responsable de asegurar la implementación y administración de sus disposiciones.

El trabajo de la mesa de **medidas sanitarias y fitosanitarias** se caracterizó por ser un intercambio conceptual respecto a cómo cada país visualiza un capítulo MSF, así como de un primer intercambio de información de los sistemas MSF de cada Parte. De esta forma, se logró plantear los intereses de ambos países para el abordaje del tema, los cuales comprenden entre otros: reafirmación de los derechos y obligaciones establecidas en el AMSF de la OMC, establecer disposiciones para la facilitación del comercio, tales como: mecanismos para mejorar la transparencia, la cooperación entre las autoridades competentes y el uso de la normativa internacional. De igual forma, se indicó la importancia para Costa Rica en establecer un mecanismo que propicie el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo y que funcione como foro de consultas sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios de interés para las Partes, tal es el caso de los Comités MSF, establecido en otros TLC.

En materia de **servicios e inversión** los países acordaron utilizar un enfoque de listas negativas, mediante el cual la parte normativa del capítulo sobre comercio de servicios y el capítulo sobre inversión aplicaría a todos los sectores de servicios e inversión, excepto para aquellas limitaciones contenidas en los anexos de medidas disconformes. Este mismo enfoque ha sido utilizado en los tratados de libre de comercio negociados por Costa Rica.

En el área de **propiedad intelectual, promoción y aprovechamiento de las relaciones comerciales** se realizó un intercambio de visiones acerca del enfoque que debería seguirse en la negociación del acuerdo comercial. Costa Rica promovió la introducción del tema de propiedad intelectual como una herramienta para el desarrollo de los países, a través de la transferencia de tecnología y el conocimiento. En materia de Indicaciones Geográficas (IG),

Costa Rica está interesada en abordar el tema en el texto del tratado, dependiendo de los avances en la protección de las IG's nacionales a nivel interno.

En materia de transferencia de tecnología, Costa Rica manifestó que tiene un gran interés de incluir disposiciones que permitan enfocar el tema de PI como una herramienta de transferencia de tecnología y conocimiento. Por su parte los temas de cooperación, laboral y ambiental, se trataron de manera conceptual a nivel de jefes de negociación, con el fin de definir el posible abordaje de los mismos dentro del tratado.

Finalmente, en **solución de controversias** se llevó a cabo una discusión conceptual de todo el capítulo, en la que se intercambiaron puntos de vista, ideas e intereses, permitiendo la aclaración de consultas que surgieron del estudio del texto propuesto. Este ejercicio permitió comprobar la existencia de una gran coincidencia en la forma en la que se desarrollan muchos de los temas contenidos en el capítulo.

Al finalizar esta primera ronda de negociaciones los dos países acordaron llevar a cabo un intercambio de textos revisados y sus respectivos comentarios para el 1 de junio próximo y un primer intercambio de ofertas en bienes, servicios y compras del estado para el 15 de junio. Se espera que el proceso de negociación no tome más de cuatro rondas, por tanto ambos países acordaron desde ya una Segunda Ronda en Costa Rica en el mes de julio, la Tercera Ronda en el mes de setiembre en Singapur y finalmente, de ser necesario, una Cuarta Ronda en el mes de noviembre